

Administración Local

Ayuntamientos

CUBILLAS DE RUEDA

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 14 de marzo de 2016, se ha adoptado acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de cementerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones y sugerencias, la modificación de las citadas Ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Cubillas de Rueda. Si no se presentaran reclamaciones, el presente acuerdo provisional se elevará a definitivo, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario.

La documentación relativa a los expedientes de dichas modificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de atención al público.

Cubillas de Rueda, a 16 de marzo de 2016.–La Alcaldesa, Agustina Álvarez Llamazares

10553